SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN
Destina inmueble fiscal 2º piso calle Manuel Bulnes Nº 590. ciudad de Temuco, para fines que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 5 ABR. 2013

RESOLUCION EXENTA Nº 364

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 092DE599873; Ord. Nº 2.910 de fecha 27 de diciembre del 2012 de la Señorita Gobernadora (S) Provincial de Cautin, Ord. Nº 852 de 2 de abril del año 2013 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Ord. Nº 523 de 2 de abril de 2013 de la Gobernación Provincial, teniendo presente lo dispuesto en el articulo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 en la Ley Nº 10.336 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

R E S U E L V O:

1. Destínanse en favor de la **GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN**, las áreas y dependencias que más adelante se indican, emplazadas en el 2º piso del inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes Nº 590, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, que se singularizan en el Plano Nº 09101-9.443-C.U., de este Ministerio, con una superficie total de 749,46 m^2., compuesta y distribuídas de la siguiente manera:

Piso Nº 2, superficie: 443.46 m2., con los siguientes deslindes:

NORTE : Trazo A-B de 10,80 mts., que lo separa de Claudio Villauri Madariaga a nivel del 2º piso, trazo H-I de 7,65 mts., que lo separa de resto del inmueble fiscal a nivel del 2º piso, trazo J-K de 4,35 mts., que lo separa de hall escalera-ascensor-circulaciones y trazo N-O de 4,45 mts que lo separa de escalera.

ESTE : Trazos B-C; D-E y E-F de 41,50 mts; 3,30 mts., y 1,61 mts, respectivamente, que lo separan de calle Manuel Bulnes a nivel del 2º piso.

SUR : Trazos C-D y F-G de 4,53 mts y 14,09 mts., respectivamente, que lo separan de calle Claro Solar a nivel del 2º piso, trazo L-M de 4,35 mts., que lo separa de hall escalera-ascensor-circulaciones y trazo P-Q de 4,45 mts., que lo separa de escalera.

OESTE : Trazos G-H; I-J; M-N y Q-A de 5,30 mts; 5,55 mts; 9,70 mts., y 8,40 mts., respectivamente, que lo separan de resto inmueble fiscal a nivel del 2º piso, trazo K-L de 14,70 mts., que lo separa de hall escalera-ascensor-circulaciones y trazo O-P de 2,75 mts.,que lo separa de escalera.

Areas Comunes: superficie de **306,00 m2.,** que corresponde al **9,90 %** de espacios comunes del referido Edificio, cuya administración corresponderá a la Gobernación Provincial de Cautín.

2.- El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fs. 37 vta Nº 104 del Registro de Propiedad de 1899, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol Nº 129-3 de la citada comuna.

3.- La institución beneficiaria destinará el inmueble antes singularizado para el cumplimento de sus funciones legales.

4.- El Servicio destinatario está obligado a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una **"Declaración Jurada de Uso"** en la que se consignará principalmente que: **1.** El declarante es el ocupante efectivo del bien; **2.** El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; **3.** Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; **4.** Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, **5.** Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble.
Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo.
Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al respectivo acto administrativo

5.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

6.- Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA
SEREMI DE BIENES NACIONALES

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ.
Visación U.Jurídica

JPS/HMC/AHC/fsc
18/01/2013

/DISTRIBUCION:
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargado Unidad de Catastro
- Expte. Nº 092DE599873
- Oficina de Partes